

Políticas de drogas y derechos humanos: des-narcotización del debate para una regulación posible

Pablo David Barrenengoa

Facultad de Psicología; Secretaría de Ciencia y Técnica; Universidad Nacional de La Plata (Argentina)

Resumen

Asistimos a tiempos en que se han agudizado las contradicciones de la llamada “Guerra contra las Drogas”, que ha multiplicado la violencia, aumentado el consumo y acorralado a los consumidores a una cultura tan clandestina como extendida. En este marco, se discuten políticas de drogas alternativas que están siendo implementadas y evaluadas por un conjunto de países atravesados por los efectos negativos del prohibicionismo. A pesar de la heterogeneidad de políticas en la materia, adecuadas a los contextos e idiosincrasias nacionales, se analizan diferentes iniciativas de regulación, como un punto intermedio entre el esquema prohibicionista y el liberal. De este modo, puede afirmarse que se han creado condiciones para instaurar nuevas prácticas y discursos sobre las drogas, basadas en experiencias concretas que buscan traccionar la visión hegemónica sostenida desde la OEA (Organización de Estados Americanos) y la ONU (Organización de Naciones Unidas). La regulación, como alternativa a la criminalización, emerge entonces como punto de apoyo para el establecimiento de nuevos lenguajes y miradas sobre las drogas, que des-narcotiza el debate y pone al ser humano en el centro de la discusión.

Palabras clave: prohibicionismo, derechos humanos, despenalización, política de drogas.

Artículo recibido: 21/10/15; **evaluado:** entre 22/10/15 y 10/12/15; **aceptado:** 17/12/15.

El consumo de sustancias tiene un largo pasado aunque una corta historia como problema teórico y de debate en la escena pública. Desde los comienzos de las sociedades y tribus de cazadores y recolectores es posible registrar el uso de sustancias psicoactivas asociada a cultos mágico-religiosos y a usos medicinales y terapéuticos (Grigoravicius, 2006). Don Juan Matus, el célebre chamán mexicano, llamaba “plantas del poder” a aquellas que se utilizan en rituales indígenas o experiencias de expansión de la conciencia. Pero esta modalidad de uso murió con el mercado. Desde que todo se compra y vende fue imposible que las drogas escaparan de convertirse en otra mercancía más, sobre todo si se consideran las enormes ganancias y el poder que generan. Actualmente, se estima que a nivel mundial el 95 % del consumo es recreativo y solo el 5 % se debe a usos médicos o religiosos. Se trata casi de la proporción inversa de hace unos 300 años, cuando el consumo estuvo acotado a rituales y situaciones con una especificidad propia. El concepto griego de *phármakon*, que sintetiza la potencialidad del tóxico de oficiar como remedio o

veneno, ha sido una cosmovisión del mundo antiguo sobre el uso de sustancias que, con los matices de cada contexto histórico, persiste aún en la actualidad.

Durante el siglo XIX existía un uso moderado pero generalizado de dichas sustancias y, aunque se registraban casos de adicción aislados, la visión sobre las drogas no supuso para la época un problema social, ni sanitario, ni jurídico, ni policial (Escohotado, 1995). Según diversos autores, (Del Olmo, 1992; Escohotado, 1995; Gonzalez Zorrilla, 1987; Santino, U. y La Fiura, 1993) se produce un giro prohibicionista en torno al consumo de algunas sustancias recién en el siglo XX, a partir de diferentes acontecimientos. Luego de la Conferencia de Shangai (1909), los EE.UU. se colocan a la vanguardia de las iniciativas para lograr que los estados implementen respuestas penales al problema de la expansión de sustancias psicoactivas. Es importante destacar, como antecedente relevante de esta tradición prohibicionista, la Ley Volstead (*Volstead Act*), conocida también como Ley seca de prohibición del alcohol, que fue presentada en 1917, entró en vigencia en enero de 1920 y fue rechazada en diciembre de 1933 por la enmienda 21 (Escohotado, 1994: 94). En 1932 el saldo que arroja la prohibición es escalofriante: medio millón de nuevos delincuentes y corrupción en diversos niveles.

Según González Zorrilla (1987) el modelo de respuesta penal al problema de la difusión de sustancias psicoactivas proviene de la internacionalización de la política norteamericana contra las drogas en un clima político signado por la doctrina de la Seguridad Nacional y la idea del enemigo político interno. Esta se inscribirá institucional y legalmente mediante la firma de la Convención Única de las Naciones Unidas de 1961 y el Convenio de Viena de 1971 (González Zorrilla, 1987: 52). En el plano político y religioso tomó fuerza el movimiento protestante, constituyendo un eslabón central de la matriz ideológica que legitimaba socialmente la visión condenatoria sobre el consumo de drogas. En paralelo, y en contrapunto con las convenciones de derechos humanos que inspiraban el clima de la época, los discursos y prácticas hegemónicas vinculaban grupos de inmigrantes de primera o segunda generación con la delincuencia, el uso de sustancias y el microtráfico de drogas. Este proceso de estigmatización se acompañó en el plano económico por una creciente monopolización en la producción, acopio, distribución y comercialización de sustancias y precursores químicos –legales- por parte del complejo farmacéutico industrial. Como se ha señalado en otro trabajo, el proceso culmina con un sinnúmero de legislaciones y políticas prohibicionistas de fuerte impacto en la opinión pública, sobre todo por medio del recorte criminalizante y estigmatizante que producen y reproducen los medios masivos de comunicación. (Barrenengoa, 2014: 3).

El fracaso del modelo prohibicionista

Asistimos a tiempos en que se han agudizado las contradicciones de la llamada Guerra contra las Drogas que ha multiplicado la violencia, aumentado el consumo y acorralado a los consumidores a una cultura tan clandestina como extendida. El Informe Mundial sobre Drogas (2015) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito calcula que existen alrededor de 246 millones de personas que usan sustancias ilícitas en el mundo (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015: 2). Numerosos especialistas coinciden en señalar que la lucha mundial contra las drogas ha fracasado: mientras que se criminaliza al usuario y a los últimos eslabones de la cadena de comercialización, el poder económico y dominio del territorio de cárteles ha puesto en jaque la estabilidad de gobiernos como los de Colombia y México. Se trata de la conformación de poderes paraestatales que construyen su poder cimentado en la violencia extrema, el control del territorio y la construcción de una red anónima y reciclable de actores que intervienen en las distintas etapas del narcotráfico. La problemática ha cobrado tanta relevancia que incluso organismos financieros como la CAF (Banco de Desarrollo para América Latina), están interesados en su resolución política, pues las inestabilidades políticas generan el famoso “clima de incertidumbre” que preocupa tanto a inversores internacionales.

Si bien no se desconoce la influencia geopolítica que tuvo la iniciativa del gobierno de Nixon en tanto justificación ideológica contra la lucha anti-subversiva, se parte de la consideración de que no existe una copia pasiva de las políticas inauguradas por los EE. UU. en la materia –aunque sí una asimetría en cuanto a influencias en diferentes planos–, sino una recepción de influjos paradigmáticos que desencadenaron políticas activas con efectos devastadores para la región y violaciones seriales de los derechos humanos.

Después de más de 50 años el modelo prohibicionista ha tenido nulo impacto sobre los niveles de consumo de drogas dentro de cualquier país, en tanto la criminalización de las personas que consumen drogas ha aumentado de modo estrepitoso y los gastos que insume librar la “guerra” alcanzan cifras multimillonarias. Según un informe de Harvard, Estados Unidos gastó más de 49 mil millones de dólares solo en el año 2008 en su política de prohibición de drogas (Miron, 2010: 3).

En 2009, bajo el título Drogas y democracia: hacia un cambio de paradigma, se publicó un documento en el cual los ex presidentes Fernando Enrique Cardoso (Brasil), César Gaviria (Colombia) y Ernesto Zedillo (México) junto a especialistas de la Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia proponían romper el silencio sobre el fracaso del modelo antidrogas. Como todo modelo este se fue convirtiendo en un tabú, una especie de acto de fe frente al cual nadie estaba autorizado a pensar distinto (Comisión Latinoamericana sobre Drogas y democracia, 2009). El 17 de Mayo de 2013 la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe El

problema de las drogas en las Américas, plantea la necesidad de revisar las políticas y legislaciones en favor de la despenalización del consumo, reforzando un enfoque de salud pública. En nuestro país las causas que han sentado antecedentes en la Corte Suprema de Justicia, tales como el caso Arriola, no han desencadenado redefiniciones en la tipología de los delitos ni cambios en las legislaciones y han mantenido vigente la ley de drogas de 1989 (Corte Suprema de Justicia de la nación, 2009). Las tímidas voces que han intentado recuperar el fallo con fines de abrir el debate en términos de jurisprudencia han recibido pocos apoyos desde el sistema político y un acoso casi sistemático desde la criminología mediática, desde la cual se reduce y deforma la complejidad de la problemática en un zócalo televisivo y transmite paroxísticamente una representación del consumidor como enfermo y como delincuente (Zaffaroni, 2011: 3).

Asimismo, la discusión sobre el uso de sustancias ha tomado tanta relevancia que ha sido el eje central de las primarias abiertas simultáneas y obligatorias en la batalla electoral de 2015. Lo que deja entrever que, dejando de lado cierto oportunismo político que banaliza la discusión, es una de las preocupaciones presentes y futuras sobre la que que dirigentes, funcionarios y decisores deben fijar postura. El estado actual de la cuestión en el nivel nacional parece incierto, abriéndose al menos dos alternativas. Una de ellas profundiza el discurso y la política criminalizante y punitiva sobre los usuarios. Otra, promueve una mirada más humanista de la política pública en materia de drogas, que penalice al crimen organizado y proteja los derechos de los que hacen uso de sustancias o poseen un problema de salud relacionado a su consumo.

El fracaso del paradigma no ha traído cambios discursivos sustantivos en las posiciones hegemónicas, sino que se atribuye a un déficit de rigor en su aplicación. Sobradas son las banalizaciones y simplificaciones que, en lugar de abogar por una revisión del modelo, acentúan el discurso criminalizante y estigmatizante sobre el consumo de sustancias y el modo en que se pretende encarar la lucha contra el narcotráfico: más cárceles, más policía, más controles para seguir hipertrofiando el sistema penal. La sustancia, elevada al estatuto de fetiche, ha sido acompañada de una terminología con connotaciones ora bélicas, ora epidémicas: el “flagelo” de la droga como un virus que debe ser extirpado y cuya única vacuna sería la amenaza de la prisionización. Frente a tal panorama debe advertirse que las drogas no causaron los problemas sociales actuales, sino que acrecentaron brechas, desigualdades y violencias ya existentes. En este sentido, puede pensarse a las drogas como velo de lo que se mantiene oculto y no se enuncia de las desigualdades sociales de nuestros pueblos. Las consecuencias de la guerra contra las drogas han resultado ser más nocivas que las drogas en sí.

Otra cara del prohibicionismo como estrategia ha sido la construcción cultural y moral que generó en la sociedad respecto al modo de resolución del conflicto. Aun así, la asociación entre consumo y delito jamás ha sido demostrada (Gonzalez, Moreno & Batiz, 2014).

Desde el punto de vista económico, la Guerra contra las drogas ha generado que los países centrales hayan terciarizado su lucha a los países sub-desarrollados, que gastan mucho de su PBI en un problema definido y priorizado por los países centrales. De este modo, al tiempo que las drogas son cada vez más variadas y baratas, los costos y territorios en los que se combate han sido absorbidos por América Latina.

Actualmente conviven, dentro del heteróclito campo del consumo de sustancias, dos miradas sobre el "adicto": como enfermo y como delincuente. Estas miradas disparan prácticas y procesos institucionales diversos que confluyen en la construcción de un estereotipo sobre el consumidor de sustancias que es reforzado y amplificado selectivamente por las usinas formadoras de opinión política e ideológica. Desde el punto de vista de la producción de subjetividad y del imaginario social sobre las drogas, el producto de dicho proceso es la creación de una representación social del consumidor que queda inserto en la conjugación de dos lógicas heterogéneas: el campo del narcotráfico y el campo del usuario de sustancias. De este modo se propicia la construcción de un estereotipo homogéneo del "drogadicto" como emblema de descomposición social que se sinonimiza en la ecuación adicto = delincuente = violento = desviado = enfermo = joven. Así, "la droga" y "la drogadicción" se sitúan como entidades autónomas causales de "adicción" y de desviación social, se les otorga un poder demonizante y omnímodo. La estrategia será reducir tanto la oferta como la demanda desde el punto de vista jurídico – legal.

Políticas de drogas y su impacto en los derechos humanos

Resulta interesante mencionar algunos de los efectos de la guerra contra las drogas sobre la seguridad, la violencia, las cárceles y la salud. En América Latina el prohibicionismo ha arrojado resultados tan escalofriantes como elocuentes. Según un reciente estudio del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS, 2015: 9) ha aumentado la violencia estatal y su militarización, incluyendo la industria bélica. Se ha criminalizado el uso de sustancias trayendo esto en muchísimos casos el debilitamiento del debido proceso y detenciones masivas sin investigación previa. Según este informe, solo en los EE. UU. en el período de 2001 a 2010 más de ocho millones de personas fueron detenidas por posesión de marihuana. En México ya se contabilizan más de 100 000 muertes por los fenómenos derivados directa o indirectamente del narcotráfico. Aquellos que han sido penados han recibido castigos humanamente desproporcionados, siendo el tráfico de drogas en México y Bolivia un delito con penas más fuertes que el homicidio simple o la violación. El encarcelamiento masivo y las condiciones inhumanas de detención han sobrevalorado el microtráfico y sobrecargado el sistema penal. En Colombia se estima que el 98 %

de los detenidos no tiene probada una participación en redes de narcotráfico. En la Argentina entre un 65 % y un 80 % de las mujeres detenidas lo está por el tema de drogas, hecho que acarrea, además de la pérdida de la libertad, la pérdida del cuidado de los hijos y mantenimiento del hogar, tareas que no son relevadas del mismo modo por las parejas o cónyuges en su ausencia. La estigmatización termina siendo, en este caso, doble: por un lado, se trata de mujeres pobres y presas, por el otro, deben cargar con el peso de no poder cumplir con el rol de género socialmente instituido. En este último caso, se trata mayoritariamente de mujeres que han sido encontradas por la policía desempeñando tareas de bajo nivel pero de alto riesgo y exposición como resultado de la coacción o pobreza. Además, resultan los eslabones más fáciles de reemplazar en la cadena del narcotráfico. Como corolario, encontramos grandes restricciones y deficiencias en el acceso a la salud de aquellos quienes presentan problemas de salud vinculado a las sustancias, y que se deben no sólo a la oferta de tratamiento y accesibilidad geográfica a los servicios de salud sino también a la fuerte estigmatización y lógica de la sospecha en la que consumidores se ven envueltos por prejuicios producidos y reproducidos desde los equipos de salud (Epele, 2007: 167).

Escenario global: el rol de América Latina en Naciones Unidas

Cualquier análisis sobre el tema debe partir de la consideración de que el prohibicionismo es global. Si bien se han cambiado sus reglas en diversos países, su esencia se ha mantenido inalterada a pesar de los fracasos de concepción y práctica. El mundo tiene variaciones de prohibicionismo, siendo las sociedades occidentales aquellas más movilizadas. En cambio países como China y Rusia han promovido penas mucho más duras para los usuarios. Por su parte, América Latina aparece como el escenario más rico y propositivo debido a la frustración y fatiga de los Estados en el afrontamiento de esta problemática. Aun así no ha sido posible operar un viraje de agenda, pues el eje central continúa siendo drogas y narcotráfico, pero no el crimen organizado como amenaza a la gobernabilidad. Un claro ejemplo de esto lo constituye que la tasa de interceptación del lavado de dinero no supera el 0,2 %. Según una reciente publicación del Woodrow Wilson Center Update on the Americas, de cada 3 000 personas detenidas por drogas solo 1 lo está por lavado de activos. Simultáneamente, las redes delictivas se posicionan como uno de los actores estratégicos más relevantes del hemisferio, “reconfigurando las fronteras territoriales, teniendo un papel importante en la economía, penetrando las estructuras políticas y sociales y poniendo en juego los avances alcanzados en la construcción del Estado y el sistema democrático” (Garzón Vergara, 2012: 2). La irracionalidad del sistema prohibicionista pareciera llevar implícito el siguiente mandato: “sé duro con los débiles y blando con los duros”.

Los debates en torno a las drogas en las Naciones Unidas han estado signados por la lógica de la inercia de las instituciones burocráticas y su auto-perpetuación, sin cambios realmente sustantivos en los posicionamientos finales. Debe recordarse que el tema ingresó al debate por la puerta de atrás, empujado por el pánico que había generado la magnitud epidemiológica del HIV/SIDA en la década de los 80. Aun así, debe señalarse que sobre finales de la primera década del siglo XXI han comenzado a introducirse discusiones sobre la violación de los derechos humanos de quienes han sido encarcelados por consumir sustancias. Probablemente, la contemporaneidad de estos cambios no permita apresar su magnitud e impacto. Merece ser destacada la posición de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y su tracción de los países que integran el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en torno a la necesidad de priorizar medidas preventivas de fortalecimiento del tejido social y el bienestar más que el abordaje punitivo sobre el consumo de drogas. A los esfuerzos integracionistas de UNASUR y ALBA (Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América), se suman en el seno de la OEA las voces que reclaman soberanía en un sinnúmero de temas, incluidas las drogas. Las conclusiones de la 43ª Asamblea de la OEA en torno al tema, plantean la necesidad de abordar el problema de acuerdo a cada realidad. En tal sentido, se ha señalado la dificultad de enfrentar el narcotráfico en países con menos recursos y fortaleza internacional, al mismo tiempo que se torna necesario abordar el tema desde un enfoque de la salud pública de modo múltiple, flexible y de unidad en la diversidad. Aunque no se han suscripto decisiones abiertas en torno a la legalización del consumo, se acordó emprender una búsqueda alternativa e innovadora que sustituya la estrategia actual de lucha contra las drogas. En tal sentido, será crucial el rol y aporte que estos bloques regionales tendrán en la próxima convocatoria de la Naciones Unidas, que ha llamado a una Sesión Especial de la Asamblea General dedicada al tema de las políticas de drogas (UNGASS) que se celebrará en Nueva York en abril de 2016. Esta cumbre representa una oportunidad excepcional para el debate sobre las políticas de drogas y para hacer una evaluación honesta acerca de sus éxitos y fracasos.

Actualmente México, Colombia, Guatemala, Ecuador y Uruguay -con diferentes matices- son quienes encabezan e impulsan en el nivel latinoamericano el debate del tema debido a los graves conflictos en la vida social y política que han padecido. Algunos gobiernos están reduciendo las severas sanciones y cambiando las legislaciones, otros fortalecen medidas para reducir daños desde una mirada de salud pública, otros –como el famoso caso de Uruguay- han puesto al Estado en el centro de la escena de la producción y comercio de cannabis, mientras que países como Ecuador han modificado su constitución, incluyendo la descriminalización del uso de sustancias como uno de los ejes para descomprimir el sistema penal y garantizar el efectivo cumplimiento de derechos. Así como el prohibicionismo se erigió como política global, las

recientes tendencias hacia la descriminalización no han estado centradas en ningún continente, ni en naciones ricas o pobres. Países dispares como Armenia, Bélgica, Chile, Estonia, México y Portugal han adoptado alguna política de descriminalización en la década pasada (Rosmarin & Eastwood, 2012). El impacto de estas políticas y las variables intervinientes resultan muy difíciles de medir y cambian en función de los alcances y tipo de políticas implementadas. Algunas políticas han empleado límites para diferenciar entre delitos de tráfico y posesión individual, aunque estos son variados de un país a otro. Otra política de descriminalización supone suplantar la esfera penal por la administrativa y civil. En ese caso pueden existir multas, cursos de sensibilización, suspensión del registro de conducir o ninguna sanción. Otras alternativas han abordado el tema desde la obligatoriedad de incorporarse a un programa de tratamiento de reducción de daños (Stoicescu & Cook, 2010). Descriminalizar el uso de sustancias ha demostrado reducir los costos del sistema penal, orientar a los consumidores problemáticos de sustancias a un tratamiento posible y protegerlos del devastador impacto negativo de la sentencia penal sobre la subjetividad, la familia y el futuro empleo del consumidor. Aun así, e independientemente de las medidas adoptadas, parece existir consenso en que la descriminalización no es bajo ningún aspecto la solución al problema social de las drogas, aunque sí resulta evidente que los daños ocasionados por la criminalización superan ampliamente los de la descriminalización (Rosmarin, 2012).

Por último, la otra cara del prohibicionismo y del abstencionismo ha sido su penetración en la política sanitaria de los países, una dimensión a la que se destina escasísimo presupuesto en relación al utilizado para reprimir el consumo. Además de ser criminalizados, existe una escasa cobertura de los sistemas de salud para el abordaje de personas con problemas vinculados al uso problemático de sustancias. Actualmente, más de 1 de cada 10 consumidores de drogas es un consumidor problemático. Es decir, unos 27 millones de personas. Prácticamente la mitad de esos consumidores problemáticos (12,19 millones) consumen drogas inyectables, y se estima que 1,65 millones de ellos están afectados por el VIH en 2013. (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015: 2) Únicamente 1 de cada 6 consumidores de drogas problemáticos en el mundo tiene acceso a tratamiento, dado que en muchos países hay un déficit considerable en el acceso a la prevención, tratamiento y rehabilitación. Respecto al enfoque de tratamiento, el modelo de reducción de daños promovido por la Fundación Phénix en 1976, insinuaba ser una alternativa que prescindía de la abstinencia como condición de tratamiento o intervención por parte de las agencias de salud del Estado. Se trataba, por ejemplo, de la sustitución de heroína por metadona, o de la constitución de salas de consumo controlado donde se proveían jeringas descartables para evitar la infección y propagación de enfermedades como el HIV y la hepatitis C en pacientes que no podían soportar la abstinencia. Iniciativas como estas implementadas aún hoy en países como

Suiza, España, Holanda, Canadá y Australia han recibido los embates de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) argumentando que contrarían los fines médicos y científicos. Lamentablemente, las terapias de mantenimiento y de sustitución quedaron marginadas del espíritu de la Convención Única de 1961 (Ruchansky, 2015:38).

Bases para pensar una alternativa más humana al problema de las drogas

Nada en las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos requiere de una guerra salvaje contra las drogas tal como se plantea actualmente. Frente al evidente fracaso del modelo prohibicionista, se instala el interrogante ético y político sobre otro tipo de regulación posible en la política de drogas. Existen diferentes tipos de regulaciones. No es lo mismo el caso de Colorado en EE. UU., donde se pone el eje en la apertura a los mercados y la recaudación impositiva, que el caso uruguayo, donde se trata de un enfoque de Salud Pública con monopolio regulador estatal. A pesar de las diferencias, parece haber consenso en la necesidad de despenalizar e intervenir desde otro lugar. Los argumentos para encarar una reforma de este tipo se basan en que el sistema actual es un sistema que no funciona. Inevitablemente, el sistema de administración de justicia debe definir prioridades porque no tiene capacidad para responder a todos los delitos. La selectividad y direccionalidad debería, por ejemplo, perseguir con mayor tenacidad los delitos violentos o financieros, no sólo porque no existen recursos suficientes para perseguir cualquier ilícito, sino porque es necesario bajar la tasa de impunidad. A su vez, las convenciones de Derechos Humanos permiten asumir que la cárcel no es la mejor alternativa a la especificidad del problema.

Pensar en una salida alternativa también supone diferenciar la liberalización del consumo de un modelo de reducción de riesgos y daños. Implica que, si la legislación vigente lo prohíbe, el acto puede ser pasible de un acto administrativo diverso (por ejemplo, la oferta de tratamiento) pero no penal. Por otra parte, el argumento de la pendiente resbaladiza (esgrimido contra políticas de despenalización del consumo de cannabis), es decir, de que el consumo de una sustancia lleva al consumo de otra, no sólo carece de evidencia científica, sino que también soslaya que el alcohol es la sustancia –legal- de entrada a cualquier consumo y que, junto con la nicotina, son los responsables de la mayor tasa de morbilidad y mortalidad por sustancias. Desde el punto de vista de las legislaciones en la materia, en la mayoría de los países parecen estar inspiradas más por criterios morales que científicos técnicos. No se guían tanto por la inocuidad de un producto al definirlo como ilegal. Como señaló el diputado Radío del Partido Independiente en su alocución y posicionamiento respecto al proyecto de regulación remitido por el entonces presidente uruguayo

José Mujica “Hay sustancias legales que son perjudiciales para la salud. La sal de mesa es el veneno del mundo contemporáneo y a nadie se le ocurre prohibirla” (Ruchansky, 2015:278). Asimismo, casos en los que la droga de inicio ha sido el cannabis y luego el usuario ha optado por el consumo de drogas más duras, como por ejemplo la pasta base, no indican ninguna relación causa – efecto sino más bien una secuencia temporal.

Partir de una perspectiva de derechos humanos sobre el consumo de sustancias implica poner en práctica el paradigma de la complejidad (Morin, 2004) y abordar la multidimensionalidad del consumo que el prohibicionismo niega al reducirlo al combate de la oferta y de la demanda. Se trata de incorporar no solo el discurso de la salud pública, sino también el de la agronomía, la ingeniería, la economía, etcétera. Se trata de la construcción de casos y no de modelos. No es posible extrapolar experiencias que han hecho diferentes Estados a nuestro país porque las idiosincrasias de cada nación permiten diferentes tipos de regulaciones sobre el fenómeno de las drogas.

Se trata de buscar regulaciones alternativas a las del derecho penal. El caso ecuatoriano ha resultado interesante en materia de política de derechos, drogas y administración de justicia, pues, luego de ensayar diversas medidas como el indulto en primera instancia y la política de umbral de tenencia en segundo término, se demostró que sólo la reforma legal pudo disminuir la población carcelaria por delitos vinculados a las drogas. La reforma se basó, fundamentalmente, en sacar el tema de las drogas del derecho penal y ubicarlo como tema de salud pública con rango constitucional. En relación al narcotráfico, se estableció una nueva proporción del castigo diferenciando entre autores y partícipes, se invirtió la carga de la prueba y se adoptó el principio de favorabilidad, factores clave para la descriminalización del uso de sustancias (Vicente Paladines, 2014: 7). Frente al atendible argumento de que despenalizar el consumo traería como efecto un aumento en el consumo, debe señalarse que en los 23 estados de los EE. UU. donde se decidió despenalizarlo no solo no existen evidencias de un aumento en la prevalencia del consumo, sino que también se recaudó más a través de impuestos. Aun así, no se ha logrado revertir la disparidad racial ni selectividad del sistema penal puesto que, mientras la población blanca usa más drogas que la población negra, los negros son seis veces más detenidos e investigados por tenencia que la población blanca.

Regular no significa promover el consumo. El consumo llegó para quedarse. En este contexto, regular es un punto intermedio entre el esquema prohibicionista y el liberal. Regular es complejo. El volumen económico del tráfico de sustancias mueve el amperímetro de la macroeconomía mundial y del lavado de activos. Se trata de pensar alternativas que pongan al ser humano en el centro de la discusión, tanto para aquellos que hacen uso de sustancias como para aquellos que presentan un consumo problemático. También, pensar políticas que reduzcan el nivel de violencia

que ha generado el punitivismo como dogma y que ha sido la estrategia en que se han favorecido intereses diversos a costas de miles de vidas humanas.

Desfetichizar la sustancia implica humanizar y acentuar el desarrollo. Facilitar procesos de regulación con relación a un debate ético que promueva la autonomía, la justicia y el bienestar. Parafraseando a Marlo Brito, “desnarcotizar los lenguajes, descriminalizar los usos, derrotar los temores infundados y despertar de la pesadilla” parecen ser algunos de los gérmenes de los paradigmas alternativos a la lucha antidrogas (Brito, 2013: 8)

Bibliografía

Barrenengoa P. (2014) “Consumo de sustancias: de la punición a la salud pública”. *Acta de 4º Jornada de Investigación Facultad de psicología de UNLP*. ISBN 978-950-34-1174-2.

Brito, M. (2014), “La nueva mirada sobre las drogas está en latinoamerica. Ecuador está listo para debatir el tema drogas”, *Revista Defensa y Justicia. Defensoría Pública del Ecuador* No. 5, Quito.

Centro de Estudios legales y Sociales (2015), *El impacto de las políticas de drogas en los derechos humanos. La experiencia del continente americano*, disponible en:
<http://cels.org.ar/common/documentos/Drogas_web.pdf>.

Comisión Latinoamericana sobre Drogas y democracia (2009), *Drogas y democracia: hacia un cambio de paradigma*, disponible en:
<http://www.drogasedemocracia.org/archivos/livro_espanhol_04.pdf>.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2009), Causa N° 9080, disponible en:
<<http://servicios.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDocumentos&id=671140>>.

Del Olmo, R. (1992), *¿Prohibir o domesticar? Políticas de drogas en América Latina*, Caracas, Editorial Nueva Sociedad.

Epele, M. (2007), “La lógica de la sospecha. Sobre criminalización del uso de drogas, complots y barreras de acceso al sistema de salud”, *Cuadernos de Antropología Social* N° 25, pp. 151–168.

Escohotado, A. (1995), *Historia general de las drogas*, Madrid, Alianza Editorial.

Escohotado, A. (1994), *Las drogas. De los orígenes a la prohibición*, Madrid, Alianza Cien.

Garzón Vergara, J. C. (2012), “La rebelión de las redes criminales: El crimen organizado en América Latina y las fuerzas que lo modifican”, *Citizen Security and Organized Crime*, Woodrow Wilson Center Update on the Americas, disponible en:

<http://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Garzon.Rebellion.ESP_.pdf>.

González, A.; Moreno, J. y M. Batiz (2014), *Consumo y Delito. Una problematización sociológica acerca de la relación delitos y consumo: desandando mitos entre los márgenes y las instituciones*, Observatorio de las Adicciones, Dirección Provincial de Prevención en Adicciones. Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires.

Grigoravicius, M. (2006), "Una perspectiva histórico social para la comprensión del «problema drogas»", *Memorias de las XIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Psicología U.B.A. y Segundo encuentro de investigadores en Psicología del Mercosur "Paradigmas, Métodos y Técnicas"*, Tomo II (pp. 51- 53), Facultad de Psicología, U. B. A.

González Zorrilla, C. (1987), "Drogas y Control Social", *Poder y Control* N° 2, Barcelona, PPU, pp. 49-65.

Miron, J. A. (2010), *The Budgetary Implications of Drug Prohibition*, Informe del Departamento de Economía Universidad de Harvard, disponible en:

<<http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.478.9714&rep=rep1&type=pdf>>.

Morin, E. (2004), "La epistemología de la complejidad", *Gazeta de Antropología* N° 20, , disponible en: <<http://hdl.handle.net/10481/7253>>.

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015), *Informe mundial sobre las drogas. Resumen Ejecutivo*, disponible en: <https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/eventos/2015/WDD2015/WD R15_ExSum_S.pdf>.

Rosmarin, A. & N. Eastwood (2012), "A Quiet Revolution: Drug Decriminalisation Policies in Practice Across the Globe", *Release. Drugs, The Law & Human Rights*, disponible en: <<http://drogriporter.hu/files/drogriporter/imce/release-quiet-revolution-drug-decriminalisation-policies.pdf>>.

Ruchansky E. (2015), *Un mundo con drogas. Los caminos alternativos a la prohibición: Holanda, Estados Unidos, España, Suiza, Bolivia y Uruguay*, Buenos Aires, Debate.

Santino, U. & G. La Fiura (1993), *Detrás de la droga. Economías de supervivencia, empresas criminales, acciones de guerra, proyectos de desarrollo*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones.

Stoicescu, C. & C. Cook (2010), *Harm reduction in Europe: mapping coverage and civil society advocacy*, London, European Harm Reduction Network.

Vicente Paladines, J. (2014), "La ley de drogas más favorable: de la utopía a la miopía judicial. Los pobres se benefician del principio de favorabilidad", *Revista Institucional de la Defensoría Pública del Ecuador. Defensa y Justicia* N°13.

Zaffaroni, R. E. (2011), "La cuestión Criminal", suplemento especial de *Página 12*, disponible en:
<https://espectadores.files.wordpress.com/2011/10/lacuestioncriminal_f23.pdf>.